



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
CON LA MUNICIPALIDAD DE PUTRE.

DECRETO N° **12896** /2024.-

ARICA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12584, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Ilustre Municipalidad de Putre, de fecha 07 de agosto de 2024; Ordinario N° 1270, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Putre; Providencia Alcaldicia N° 8017, de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Ilustre Municipalidad de Putre, de fecha 07 de agosto de 2024.

DECRETO:

1. APRUEBASE Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Ilustre Municipalidad de Putre, de fecha 07 de agosto de 2024, cuyo objetivo es facilitar en préstamo de uso un camión Lowboy o "Cama Baja" además de un operador para el vehículo a fin de que la Municipalidad de Arica efectúe actividades de limpieza a desarrollar en el Valle de Azapa, Valle de Lluta y Caleta Vitor.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCG/LZF/bcm.-



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 07 de Agosto de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**, R.U.T. N° 69.250.800-9, representada legalmente por don Javier Tito Huaylla, Alcalde, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Jose Miguel Carrera 350 en la comuna y ciudad de Putre, y por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada legalmente por don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor #415, de la ciudad de Arica, han convenido el siguiente acuerdo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Dentro de los múltiples mandatos entregados a las municipalidades de todo Chile se encuentran aquellos, por ejemplo, ligados a la urbanización y la vialidad urbana y rural o el desarrollo de actividades para la comunidad. En ese orden de ideas, para cubrir las necesidades establecidas por la legislación vigente las municipalidades disponen de bienes muebles que les permiten ejecutar las obras necesarias a fin de dar cumplimiento al mandato otorgado por el legislados.

Que, sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, existen ocasiones en que las municipalidades carecen de los vehículos necesarios para dar cumplimiento a las múltiples necesidades, por tanto y en virtud a que muchas veces las municipalidades vecinas si cuentan con los bienes muebles, es que nace la iniciativa de, previa disponibilidad y cumplimiento de formalidades, otorgar en préstamo de uso, los vehículos o recursos de similar naturaleza a la municipalidad que la carezca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES SUSCRIPTORAS.

La Ilustre Municipalidad de Putre y la Ilustre Municipalidad de Arica se comprometen a:

1. La Ilustre Municipalidad de Putre que suscribe el presente documento se comprometen a facilitar en préstamo de uso un camión Lowboy o "Cama baja", además del operador de dicho vehículo a la Ilustre Municipalidad de Arica para las actividades de limpieza a desarrollar en el Valle de Azapa, El Valle de Lluta y Caleta Vitor, siendo un total de 3 fechas con previa coordinación de las partes y disponibilidad de recursos. Para ello, hará el traslado del camión mediante el operador a primera hora de la mañana a la ciudad de Arica para cargar la maquinaria y trasladarla al lugar del operativo.
2. La Municipalidad solicitante se hará cargo de los gastos por concepto de combustible, para ello se deberá llevar una bitácora que incluya el nombre del conductor, rut, patente del vehículo y el combustible utilizado por el camión para luego ser enviado a la Municipalidad que facilita el bien mueble.
3. La Municipalidad solicitante debe proporcionar el combustible luego de entregada la bitácora de combustible consumido en la jornada de limpieza por el camión para su pago contra gasto.

TERCERO: CONTRAPARTES

La coordinación técnica del presente convenio se ejecutará por Administración Municipal de la Ilustre Municipalidad de Putre, y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Arica.





CUARTO: RELACIÓN LABORAL.

El personal asignado por la Ilustre Municipalidad de Putre y la Ilustre Municipalidad de Arica que colaborarán en la ejecución de las actividades específicas de cooperación, conservarán su relación laboral con la institución a la cual se encuentre adscrito y no adquirirá derechos laborales con la otra institución.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia anual finalizando el 31 de Diciembre del presente año.

SEXTO: CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del contenido de las cláusulas del presente Convenio que pudiera surgir durante su ejecución, será resuelta de mutuo entendimiento por ambas partes.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Putre don **JAVIER TITO HUAYLLA**, consta en Decreto Alcaldicio N°358 del 04 de Agosto del 2023 , que lo proclama como Alcalde y a su vez, la personería de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4.313, de fecha 28 de junio de 2021.

OCTAVO: EJEMPLARES.

Este convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

En prueba de conformidad, firman:



JAVIER TITO HUAYLLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE



GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

